



## Ayuntamiento de Galende

EXTE 2042/2025

ORDENANZA. LIMPIEZA Y DESBROCES DE FINCAS

### **Anuncio sobre consulta previa.**

Desde la Diputación Provincial de Zamora se está prestando asistencia para la elaboración de una ordenanza reguladora de la limpieza de terrenos y solares en suelo urbano, urbanizable y rústico en el municipio de Galende. Se había tramitado consulta previa para la elaboración de ordenanza de limpieza de solares, con fecha 5 de septiembre de 2025, referida exclusivamente a suelo urbano.

Por ello se juzga conveniente y necesario la realización de una consulta más amplia que incluya todo tipo de suelo en el término municipal. Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza indicado, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el portal web municipal (<http://aytogalende.net>) mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	Problemática derivada de la existencia de elementos inseguros e insalubres para el desarrollo de la convivencia por el incumplimiento de las obligaciones legales genéricas de seguridad, ornato y salubridad en el mantenimiento de edificaciones, instalaciones y parcelas en cualquier tipo de suelo. El incumplimiento por parte de algunos propietarios provoca situaciones de riesgo para los bienes y personas y efectos negativos para la higiene de las localidades en general.
-------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





## Ayuntamiento de Galende

	<p>Además, la pérdida continuada de población municipal y el abandono de cultivos y de aprovechamientos forestales, supone el crecimiento sin control de la masa forestal que alimenta grandes incendios con riesgo para las personas y bienes.</p>
<b>2. Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	<p>La necesidad de concretar en el ámbito municipal esas obligaciones urbanísticas genéricas, y posibilitar la gestión forestal, la reducción de riesgos y adecuada gestión de protección civil, mejorando en definitiva la seguridad de la población. Regular el procedimiento para instar a su cumplimiento, como las consecuencias del eventual incumplimiento con su régimen sancionador; y la oportunidad la permite el ejercicio potestad reglamentaria municipal, para mejorar la convivencia y minorar los riesgos indicados.</p>
<b>3. Objetivos de la norma</b>	<p>Concretar las obligaciones genéricas acorde a la realidad municipal, y permitir la gestión de labores de limpieza en terrenos públicos y privados de todo tipo, estableciendo un procedimiento para exigir el cumplimiento o el modo de actuar ante incumplimientos.</p>
<b>4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	<p>Se considera que no hay solución no regulatoria alternativa al objeto planteado. Dentro de las soluciones regulatorias, la aprobación de la ordenanza dotará de un instrumento concreto que permitirá ejercer las competencias municipales ante estas situaciones.</p>

En Galende a fecha de firma electrónica.  
El Alcalde-Presidente. D. Miguel Ángel Martos Rábano.

*Firmado electrónicamente al margen. Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen del Sector Público.*

